

18859 ORDEN MAM/3550/2005, de 20 de octubre, por la que se hace pública la concesión de subvenciones convocadas por Orden MAM/2698/2005, de 3 de agosto.

De conformidad con lo indicado en las Bases Sexta apartado 5 y Octava de la Orden MAM/2350/2005, de 11 de julio (BOE n.º 171, de 19 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a diversas asociaciones para la realización de actividades privadas relacionadas con los principios inspiradores de las Leyes 4/1989 y 43/2003, con lo dispuesto sobre delegación de competencias en la Orden MAM/1236/2004, de 4 de mayo, y de acuerdo con las propuestas de resolución definitiva, de fechas 18 y 20 de octubre, formuladas por las Comisiones de Valoración, órganos instructores del procedimiento.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder las subvenciones que se recogen en los Anexos de esta Resolución, por un importe de 805.991,84 euros para el concepto presupuestario 23.09.456C.480 y 350.000,00 euros para el concepto presupuestario 23.09.456C.482, de acuerdo con lo establecido en el punto Segundo, sobre crédito presupuestario e importe de las subvenciones, de la Orden MAM/2698/2005 de 3 de agosto, de convocatoria de las subvenciones.

Segundo.—La presentación de la documentación complementaria a que se refiere la Base Novena de la citada Orden MAM/2350/2005, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de

subvenciones, tendrá que hacerse en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.—Para el cobro de las subvenciones, la justificación de los gastos a que se refiere el punto Undécimo de la Orden de convocatoria citada, deberá realizarse antes del día 2 de diciembre de 2005 ante esta Dirección General para que no quede afectado por el cierre del ejercicio presupuestario, lo que puede ocurrir si se utilizan otros registros públicos sin la debida antelación.

Cuarto.—Esta Resolución, que también se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General para la Biodiversidad, calle Gran Vía de San Francisco, n.º 4, de Madrid, es desestimatoria del resto de solicitudes presentadas por haber alcanzado una puntuación menor que las subvencionadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Octava de la Orden de bases reguladoras.

Quinto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el B.O.E. de la presente Resolución, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados de igual forma.

Lo que se comunica para conocimiento, cumplimiento y demás efectos. Madrid, 20 de octubre de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden MAM/1236/2004, de 4 de mayo), el Director General para la Biodiversidad, José Luis Herranz Sáez.

ANEXO I

Proyectos seleccionados con cargo al crédito presupuestario 23.09.456C.480

Entidad	Proyecto	Subvención concedida — Euros
Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).	«Marcaje vía satélite de aves marinas» en el marco del proyecto LIFE Áreas importantes para las aves (IBA) marinas en España.	74.054,52
Fundación para la Conservación de la Biodiversidad y su hábitat. Fundación CBD-Hábitat.	«Conservación del Lince Ibérico, Águila Imperial, Buitre Negro y Cigüeña Negra en fincas privadas de la Red Natura 2000».	74.054,52
Federación de Usuarios- Consumidores Independientes (FUCI).	«Los usos recreativos de los espacios forestales: Situación actual y perspectivas de futuro».	40.318,57
Trashumancia y Naturaleza (T y N).	«Fomento de la trashumancia por las vías pecuarias para la conservación de las cañadas y de la biodiversidad en España».	66.237,65
Fundación Oso Pardo. FOP.	«Conservación de la población de lobo al Sur del Duero: Prevención de daños al ganado».	12.358,88
WWW/Adena, Asociación para la Defensa de la Naturaleza.	«Anzuelo para reducir la pesca incidental de tortuga boba».	73.786,12
Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).	«Sembramos Naturaleza: Por el desarrollo rural y la agricultura beneficiosa para las aves y el medio ambiente».	73.063,96
Grupo de recuperación de la fauna autóctona y su hábitat. GREFA.	«Nuevo hospital de fauna salvaje».	74.054,52
Fundación Oso Pardo. FOP.	Actuaciones para garantizar la conectividad entre núcleos reproductores del oso pardo en el corredor de Leitariagos (Asturias-León).	74.054,52
Fondo para la Conservación del Buitre Negro (BVCF).	«Teléfono SOS Veneno, acciones conjuntas contra el uso de cebos envenenados 2005».	36.783,50
Sociedad Española para la conservación y estudios de Mamíferos. SECEM.	«III Sondeo Nacional de Nutria (Lutra lutra)».	14.070,36
Conservación, información y estudio de cetáceos. CIRCE.	«Impactos producidos por el tráfico marítimo en las poblaciones de cetáceos en el estrecho de Gibraltar. Situación actual y previsiones de futuro».	53.004,90
Grupo de recuperación de la fauna autóctona y su hábitat. GREFA.	«Diagnóstico y prevención del uso del veneno desde los Centros de Recuperación de fauna».	68.975,20
Fundación Oxígeno.	«Lic's Naturaleza sin límites».	71.174,62
Total		805.991,84

ANEXO II

Proyectos seleccionados con cargo al crédito presupuestario 23.09.456C.482

Entidad	Proyecto	Subvención concedida — Euros
Asociación para la Certificación Española Forestal PEFC-ESPAÑA.	«Implantación de la Certificación Forestal PEFC en España».	59.983,32
Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE).	«Actividades de COSE 2005 que contribuyen al cumplimiento de la Ley 43/2003, de Montes».	59.983,32
Asociación de Forestales de España-PROFOR.	«Proyecto de formación y divulgación forestal de PROFOR en el año 2005».	44.987,49
Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO).	«IV Estudio de Inversión y Empleo en el Sector Forestal».	53.018,59

Entidad	Proyecto	Subvención concedida - Euros
Asociación para promover el Uso racional de los Productos y Servicios del Monte (FSC España).	«Promoción de la certificación FSC y desarrollo de la iniciativa FSC España».	51.319,06
Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (ASPAPEL).	«Programa Edufores».	59.983,32
Asociación de Ingenieros Técnicos Forestales.	«Curso on-line para la formación teórica de Auditores Forestales (Certificación Forestal)-Gestión Forestal Sostenible bajo el sistema PEFC-ESPAÑA».	20.724,90
Total		350.000,00

MINISTERIO DE VIVIENDA

18860 *ORDEN VIV/3551/2005, de 14 de noviembre, por la que se modifica el anexo de la Orden VIV/3106/2005, de 5 de octubre, sobre convocatoria y selección de entidades de crédito y regulación de otros aspectos relacionados con los Convenios de colaboración que se suscriban entre las mismas y el Ministerio de Vivienda, para la financiación de actuaciones protegidas del Plan estatal 2005-2006.*

La Orden VIV/3106/2005, de 5 de octubre, sobre convocatoria y selección de entidades de crédito y regulación de otros aspectos relacionados con los convenios de colaboración que se suscriban entre las mismas y el Ministerio de Vivienda, para la financiación de actuaciones protegidas del Plan estatal 2005-2008, establece en su artículo 1 el procedimiento de selección de entidades de crédito colaboradoras en la financiación del Plan estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

A estos efectos, las entidades interesadas debían solicitar adquirir la condición de entidades colaboradoras, atenerse a los procedimientos y condiciones establecidos en dicha Orden y formalizar su colaboración mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración con el Ministerio de Vivienda, de acuerdo con el modelo que se adjuntaba como anexo a la Orden, referente a los compromisos, derechos y obligaciones mutuos, en cumplimiento del artículo 79 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Por otra parte, la disposición adicional sexta del Real Decreto 801/2005 prevé la creación de un Registro de Viviendas Protegidas acogidas a dicho Plan, en el que se incluirán, al menos, los promotores de las viviendas protegidas de nueva construcción y los beneficiarios de las ayudas económicas estatales directas.

En relación con ello, se considera necesario incluir en el modelo general de convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio de Vivienda y las entidades de crédito que figura como anexo de la Orden VIV/3106/2005, de 5 de octubre, una referencia a la posibilidad de que los datos que faciliten las entidades de crédito sean incorporados en el citado Registro.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, dispongo:

Artículo único. *Modificación del anexo de la Orden VIV/3106/2005, de 5 de octubre, sobre convocatoria y selección de entidades de crédito y regulación de otros aspectos relacionados con los convenios de colaboración que se suscriban entre las mismas y el Ministerio de Vivienda, para la financiación de actuaciones protegidas del Plan estatal 2005-2008.*

En la cláusula quinta del modelo de «Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y ...», de financiación de actuaciones protegidas del Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda», que recoge el citado anexo, se adiciona un apartado 5 con la siguiente redacción:

«5. Registro de Viviendas Protegidas. La Entidad de Crédito autoriza al Ministerio de Vivienda para integrar todos los datos suministrados por la misma, sobre prestatarios, beneficiarios de la AEDE, préstamos convenidos y ayudas económicas estatales directas, en el Registro de Viviendas Protegidas a que se refiere la disposición adicional sexta del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de noviembre de 2005.

TRUJILLO RINCÓN

BANCO DE ESPAÑA

18861 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 15 de noviembre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1667	dólares USA.
1 euro =	139,11	yenes japoneses.
1 euro =	0,5734	libras chipriotas.
1 euro =	29,285	coronas checas.
1 euro =	7,4572	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67320	libras esterlinas.
1 euro =	250,26	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6964	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9940	zlotys polacos.
1 euro =	9,6325	coronas suecas.
1 euro =	239,50	tolares eslovenos.
1 euro =	38,845	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5413	francos suizos.
1 euro =	72,80	coronas islandesas.
1 euro =	7,7930	coronas noruegas.
1 euro =	1,9555	levs búlgaros.
1 euro =	7,3575	kunas croatas.
1 euro =	3,6379	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,7060	rublos rusos.
1 euro =	1,5901	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6020	dólares australianos.
1 euro =	1,3961	dólares canadienses.
1 euro =	9,4322	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,0495	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.678,67	rupias indonesias.
1 euro =	1.207,07	wons surcoreanos.
1 euro =	4,4101	ringgits malasio.
1 euro =	1,7106	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,789	pesos filipinos.
1 euro =	1,9889	dólares de Singapur.
1 euro =	48,070	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9271	rands sudafricanos.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.-El Director general, Francisco Javier Arztegui Yáñez.